

RESOLUCION No. 1.3.1-015 de 2018
(Enero 25 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PUBLICAMENTE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA ESPY SA ESP, PARA EL PERIODO 2018 ”

El Gerente de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP- ESPY S.A. ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resoluciones No.1.3.1-124. del 2017 y 1.3.1-125 de 2017, se llevo a cabo convocatoria pública para la presentación de las personas interesadas en participar en la elección de revisor fiscal para la empresa periodo 2018.
- B. Que en reunión de Asamblea de Accionistas realizada el día 28 de diciembre del 2017, se llevo a cabo la revisión de las hojas de vida presentadas por los aspirantes, encontrándose solo una propuesta, la del señor HERNANDO TELLO, quien no cumplió con el perfil estipulado en la convocatoria.
- C. Que por lo tanto la Asamblea en pleno determina ordenar realizar nueva convocatoria pública para recibir nuevas hojas de vida de posibles interesados en el proceso de selección.
- D. Que los Estatutos de la ESPY S.A ES.P adoptados a través de la Escritura Pública No. 1663 de 2008 de la Notaria Única de Yumbo, dispone que el Revisor Fiscal deberá ser contador público y será elegido por la Asamblea General de accionistas para un período igual al de la Junta Directiva de la empresa mediante decisión de la mayoría absoluta.
- E. Que por disposición estatutaria el Revisor Fiscal no podrá: 1. Ni por sí ni por interpuesta persona ser accionista de la empresa y el ejercicio de sus funciones es incompatible con empleos públicos de cualquier nivel, 2. Celebrar contratos con la empresa directa; o indirectamente, o con la administración municipal, sus entidades descentralizadas o las entidades y/o

RESOLUCION No. 1.3.1-015 de 2018
(Enero 25 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PUBLICAMENTE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA ESPY SA ESP, PARA EL PERIODO 2018 ”

dependencias del poder público nivel local, 3. Encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley.

- F. Que no podrá ser Revisor Fiscal: 1. Quien sea socio de la empresa o de alguna de sus empresas subordinadas. 2. Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sea consocio de los administradores o funcionarios directivos. 3. Quien desempeñe en la misma empresa o en sus subordinadas cualquier otro cargo.
- G. Que el Revisor Fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que fije la Asamblea General de Accionistas.
- H. Que según lo dispuesto en los Estatutos de la Empresa cuando las circunstancias lo exijan, a juicio de la Asamblea General de accionistas, la revisoría podrá ser contratada externamente, a través de personas jurídicas o naturales. El Revisor Fiscal solamente estará bajo la dependencia de la Asamblea General de Accionistas.
- I. Que el Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.
- J. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 302 de 2015 **“Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información”**, y dispuso lo siguiente: que los Contadores Públicos que realicen trabajos de auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento u otros servicios profesionales, aplicarán las NICC, NIA, las NITR, las ISAE, las NAI o las NISR, contenidas en el anexo de dicho decreto, según corresponda.
- K. Que en aras de la garantía del cumplimiento de los principios de transparencia y moralidad a los que obedece la administración pública se

RESOLUCION No. 1.3.1-015 de 2018
(Enero 25 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PUBLICAMENTE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA ESPY SA ESP, PARA EL PERIODO 2018 ”

dispondrá realizar una convocatoria pública a fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas en ser elegidos como Revisor Fiscal de la ESPY SA ESP para el periodo 2018, alleguen su hoja de vida, para tal efecto deben cumplir mínimo los siguientes requisitos de perfil y experiencia:

TITULO	EXPERIENCIA
Contador Público Titulado, y acreditar diplomado en NIAS. Certificación en Auditoria	Mínimo (5) años de experiencia

L. Una vez verificado el proceso de convocatoria pública se llevará a cabo la elección del Revisor Fiscal y Suplente, en tal sentido se define el cronograma respectivo y se llevará a cabo el proceso de convocatoria pública.

M. Que se hace necesario para tal fin fijar el Cronograma para el proceso de convocatoria pública y realizar la publicación respectiva.

Que en mérito de lo aquí detallado, el Gerente de la ESPY SA ESP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR PUBLICAMENTE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA ESPY SA ESP, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018.

ARTICULO SEGUNDO: FIJESE EL SIGUIENTE CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

FECHA	ACTIVIDAD
DEL 26 AL 29 DE ENERO DE 2018	PUBLICACIÓN DE LA

RESOLUCION No. 1.3.1-015 de 2018
(Enero 25 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PUBLICAMENTE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA ESPY SA ESP, PARA EL PERIODO 2018 ”

	CONVOCATORIA PÚBLICA.
DEL 30 AL 31 DE ENERO DE 2018	RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A REVISOR FISCAL EN LA GERENCIA DE LA ESPY S.A ES.P, DE 8:00 A.M A 12 M Y DE 2:00 A 5:00 P.M.
FEBRERO 1 DE 2018	ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL POR PARTE DE LA ASAMBELA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA LISTA QUE PRESENTE EL GERENTE.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y debe ser publicada en la página web oficial de la ESPY S.A ES.P y en la cartelera de la ventanilla única de la empresa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP – ESPY SA ESP, a los veinte cinco (25) días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).


JAIRO GONZALEZ OSPINA
Gerente ESPY S.A. ESP

Preparo:  Jurídico